



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 1264-2023-MDK/GM

Kimbiri, 01 de Diciembre de 2023

VISTO:

la Opinión Legal N° 0481-2023-MDK/OGAJ-EAP-D; Informe N° 866-2023-MDK-OGPP/WCJ-D; Informe N° 2346-2023-MDK-GDTI/HHAG/G; Informe N° 756-2023-MDK-GDTI-SUBGO/WLC.; Informe N° 3503-2023-MDK/GM/OGSEI/YALV-D; Informe N° 25-2023-MDK-OGSEI/HGH-SO; Carta N° 933-2023-MDK/GM/OGSEI/YALV-D; Informe N° 18-2023-MDK-OGSEI/HGH-SO; Informe N° 55-2023-MDK-SGIDT/RASCH-RO; respecto a la aprobación del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01, por Partidas Nuevas y Mayores Metrados N° 01 del Proyecto **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN NIÑOS Y NIÑAS DE LA PRIMERA INFANCIA MENORES DE 36 MESES, EN LAS LOCALIDADES DE SAMANIATO, MALVINAS Y PROGRESO DEL DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, anexo documentos que forman parte integrante de la presente resolución en (338) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política del Perú como señala el Art. 194° que a la letra dice: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. //...”; Art. 195° que dice: “Los gobiernos locales promueve el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competencias para: 1.- Aprobar su organización interna y su presupuesto//...”;

Que, mediante Informe N° 55-2023-MDK-SGIDT/RASCH-RO; de fecha 26 de Octubre de 2023, el Ing. Ritman A. Soto Chávez; Residente de Obra, remite al Supervisor de Obra, el Expediente Técnico del Adicional de Obra por Mayores Metrados N° 01, y Adicional de Obra por Partidas Nuevas N° 01 con ampliación presupuestal para su aprobación bajo acto resolutivo del Proyecto **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN NIÑOS Y NIÑAS DE LA PRIMERA INFANCIA MENORES DE 36 MESES, EN LAS LOCALIDADES DE SAMANIATO, MALVINAS Y PROGRESO DEL DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2586540, concluyendo por lo expuesto se solicita la aprobación del EXPEDIENTE TECNICO DE ADICIONAL DE OBRA POR MAYORES METRADOS N° 01 Y ADICIONAL DE OBRA POR PARTIDAS NUEVAS N° 01 bajo acto resolutivo al ser de vital importancia para la correcta ejecución del expediente técnico y lograr las metas del Proyecto. Por otra parte, se solicita la ampliación presupuestal para la ejecución del ADICIONAL DE OBRA N° 01 POR MAYORES METRADOS Y ADICIONAL DE OBRA N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS por un monto total de **S/. 560,239.18** bajo acto resolutivo para continuar la ejecución del Proyecto.

Que, mediante Informe N° 18-2023-MDK-OGSEI/HGH-SO; de fecha 06 de Noviembre de 2023, el Ing. Heber Guillen Huamán; Supervisor de Obra, remite al Director General de la Oficina de Supervisión y Evaluación de Inversiones; el Expediente Técnico del Adicional de Obra por Mayores Metrados N° 01, y Adicional de Obra por Partidas Nuevas N° 01 con ampliación presupuestal para su aprobación bajo acto resolutivo del Proyecto **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN NIÑOS Y NIÑAS DE LA PRIMERA INFANCIA MENORES DE 36 MESES, EN LAS LOCALIDADES DE SAMANIATO, MALVINAS Y PROGRESO DEL DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2586540, concluyendo de la evaluación en campo, se verifica la necesidad de prestaciones adicionales a través de trabajos complementarios en los 4 tramos a intervenir, de ello se presenta el adicional N° 01 cuyo monto asciende a (S/. 361,127.51) trescientos sesenta y uno mil ciento veintisiete con 51/100 soles incluido IGV.

Que, mediante Carta N° 933-2023-MDK/GM/OGSEI/YALV-D. de fecha 06 de Noviembre de 2023, el Director General de la Oficina de Supervisión y Evaluación de Inversiones, remite al Ing. Heber Guillen



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



Huamán; Supervisor de Obra; las observaciones al Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01, por Partidas Nuevas y Mayores Metrados N° 01 con ampliación presupuestal del Proyecto **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN NIÑOS Y NIÑAS DE LA PRIMERA INFANCIA MENORES DE 36 MESES, EN LAS LOCALIDADES DE SAMANIATO, MALVINAS Y PROGRESO DEL DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2586540, informando que por lo antes expuesto, se procede a la devolución del presente otorgándose un plazo no mayor a 2 días hábiles luego de recibida el presente, para la subsanación de observaciones, asimismo la entidad se reserva el derecho de aplicación de penalidades por incumplimiento de obligaciones.

Que, mediante Informe N° 25-2023-MDK-OGSEI/HGH-SO; de fecha 16 de Noviembre de 2023, el Ing. Heber Guillen Huamán; Supervisor de Obra, remite al Director General de la Oficina de Supervisión y Evaluación de Inversiones, la subsanación de observaciones referente al Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01, por Partidas Nuevas y Mayores Metrados N° 01 con ampliación presupuestal del Proyecto **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN NIÑOS Y NIÑAS DE LA PRIMERA INFANCIA MENORES DE 36 MESES, EN LAS LOCALIDADES DE SAMANIATO, MALVINAS Y PROGRESO DEL DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2586540. El presente presupuesto adicional es técnicamente procedente ya que presenta trabajos indispensables para alcanzar las metas del proyecto. Existe un desfase presupuestal de obra generado por las partidas adicionales, puesto que el presente adicional de obra amerita ampliación presupuestal que asciende a la suma de **S/. 560,239.18 Costo Total** que representa el 32.85 % con respecto al presupuesto a costo directo del expediente técnico primogénito. Vale decir que el presupuesto de adicional de obra será destinado para la adquisición de insumos para la ejecución del ADICIONAL DE OBRA.

Que, mediante Informe N° 3503-2023-MDK-GM-OGSEI/YALV-D; de fecha 20 de Noviembre de 2023, el Director de la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, remite al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura con atención al Sub Gerente de Obras, la opinión sobre el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01, por Mayores Metrados N° 01 y Partidas Nuevas N° 01 del Proyecto **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN NIÑOS Y NIÑAS DE LA PRIMERA INFANCIA MENORES DE 36 MESES, EN LAS LOCALIDADES DE SAMANIATO, MALVINAS Y PROGRESO DEL DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2586540, concluyendo que de la evaluación realizada al INFORME N° 025-2023-MDK-OGSEI/HGH-SO, remitida por el supervisor del Proyecto y demás documentos de la referencia, la Oficina de Supervisión y Evaluación de Inversiones declara **PROCEDENTE** la petición del supervisor para la aprobación del ADICIONAL DE OBRA POR MAYORES METRADOS N°01 Y PARTIDAS NUEVAS N° 01, correspondiente al Proyecto por el costo total de **S/. 560,239.18 (Quinientos Sesenta Mil Doscientos Treinta Y Nueve Con 18/100 Soles)**, debiendo ser aprobado mediante ACTO RESOLUTIVO y notificarse a las partes interesadas con el siguiente detalle

RESUMEN DEL PRESUPUESTO REQUERIDO		
DESCRIPCIÓN	PARCIAL	INCIDENCIA
ADICIONAL POR MAYORES METRADOS N° 01	203,038.01	11.90%
ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N° 01	357,201.18	20.94%
COSTO TOTAL DEL ADICIONAL	560,239.18	32.85%

Que, mediante Informe N° 756-2023-MDK-GDTI-SUBGO/WLC- de fecha 23 de Noviembre de 2023, el Ing. William Lagos Cavalcanti, Sub Gerente (e) de Obras, remite al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la opinión sobre la aprobación del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01, por Partidas Nuevas y Mayores Metrados N° 01 del Proyecto **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN NIÑOS Y NIÑAS DE LA PRIMERA INFANCIA MENORES DE 36 MESES, EN LAS LOCALIDADES DE SAMANIATO, MALVINAS Y PROGRESO DEL DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2586540, concluyendo que por las consideraciones expuestas, y el sustento técnico presentado por el residente y supervisor de la referencia a). y con opinión favorable por parte de la Oficina General de



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



Supervisión, Evaluación de Inversiones, esta Subgerencia de Obras emite **PROCEDER** la Aprobación bajo acto resolutivo, del Adicional de Obra N° 01 (Partidas Nuevas) y Mayores Metrados N° 01, con un plazo de ejecución de 45 días calendarios. La aprobación del Adicional de Obra N° 01 (Partidas Nuevas) y Mayores Metrados N° 01. contempla un presupuesto de S/. 560.239.18 Soles equivalente al 32.85 del presupuesto del expediente técnico principal.

Que, mediante Informe N° 2346-2023-MDK/HHAG/GDTI, de fecha 27 de Noviembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite al Gerente Municipal, la aprobación del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01, por Partidas Nuevas y Mayores Metrados N° 01 del Proyecto **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN NIÑOS Y NIÑAS DE LA PRIMERA INFANCIA MENORES DE 36 MESES, EN LAS LOCALIDADES DE SAMANIATO, MALVINAS Y PROGRESO DEL DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2586540, concluyendo que por lo anteriormente expuesto, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura concluye lo siguiente: conforme a la justificación técnica y legal es procedente aprobar mediante acto resolutivo el **ADICIONAL DE OBRA N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS N° 01** para el cumplimiento de todas las metas. Se recomienda aprobar previa opinión de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto respecto a la solicitud de aprobación de Adicional de obra N° 01 (por mayores metrados, partidas nuevas N° 01)

Que, mediante Informe N° 866-2023-MDK/GM/OGPP/WCJ-D, de fecha 30 de Noviembre de 2023, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal, la opinión presupuestaria para la aprobación del Adicional de Obra N° 01, por Partidas Nuevas y Mayores Metrados N° 01 del Proyecto **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN NIÑOS Y NIÑAS DE LA PRIMERA INFANCIA MENORES DE 36 MESES, EN LAS LOCALIDADES DE SAMANIATO, MALVINAS Y PROGRESO DEL DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2586540, concluyendo que por los descritos en líneas arriba; en atención al Informe N° 2346-2023-MDK-GDTI/HHAG-G y el Informe N° 3503-2023-MDK-OGSEI/YALV-D, de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, respectivamente; quienes solicitan la aprobación del Adicional de Obra N° 01 Por Partidas Nuevas y Mayores Metrados N° 01 del Proyecto con CUI N° 2586540, conforme justifican con opinión técnica favorable de conformidad a la Directiva N° 001-2023-MDK, Directiva de ejecución de obras por administración Directa de la MDK por tal esta Oficina le **INFORMA** que si existe disponibilidad presupuestaria para la aprobación de la ampliación solicitada bajo acto resolutivo hasta por la suma de **S/. 560,239.00**, con la fuente de financiamiento: **18 CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.**

Que, mediante Opinión Legal N° 0481-2023-MDK/OGAJ-EAP-D; de fecha 01 de Diciembre de 2023, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite a la Gerencia Municipal, la opinión para la aprobación del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01, por Partidas Nuevas y Mayores Metrados N° 01 del Proyecto **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN NIÑOS Y NIÑAS DE LA PRIMERA INFANCIA MENORES DE 36 MESES, EN LAS LOCALIDADES DE SAMANIATO, MALVINAS Y PROGRESO DEL DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, con CUI N° 2586540, concluyendo **PROCEDENTE** la continuidad del trámite administrativo de la Solicitud de Adicional de Obra N° 01, por Partidas Nuevas y Mayores Metrados N° 01 del Proyecto con CUI N° 2586540; por contar con opiniones técnicas favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Dirección General de la Oficina de Supervisión y Evaluación de Inversiones; previa verificación de la **INCIDENCIA PRESUPUESTARIA**, y teniendo en cuenta el Principio de Buena Fe Procedimental y Privilegio de Controles Posteriores, tal como establece los numerales 1.8 y 1.16 del Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y demás normas conexas.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90



Que, en atención al numeral 1°, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 272-2023-MDK/A, de fecha 20 de Octubre de 2023, donde se delega facultades administrativas y resolutorias al Gerente Municipal, todo ello con la finalidad y atribuciones de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

Estando el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS; en virtud de los considerandos expuestos, la delegación de facultades y las atribuciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01, por Partidas Nuevas y Mayores Metrados N° 01, del Proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS FAMILIAS EN NIÑOS Y NIÑAS DE LA PRIMERA INFANCIA MENORES DE 36 MESES, EN LAS LOCALIDADES DE SAMANIATO, MALVINAS Y PROGRESO DEL DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2586540, con un presupuesto de S/. 560,239.18, con la fuente de financiamiento: 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES; en sujeción a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución de acuerdo al siguiente cuadro:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO REQUERIDO		
DESCRIPCIÓN	PARCIAL	INCIDENCIA
ADICIONAL POR MAYORES METRADOS N° 01	203,038.01	11.90%
ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS N° 01	357,201.18	20.94%
<b>COSTO TOTAL DEL ADICIONAL</b>	<b>560,239.18</b>	<b>32.85%</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones; Oficina de Programación Multianual de Inversiones; implementar las acciones técnicas y administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente disposición gerencial.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE** el presente acto resolutorio a la; Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones; Oficina de Programación Multianual de Inversiones y, a las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR**, que la presente Resolución se ampara en el Principio de Confianza y Presunción de Veracidad, ya que esta se emite en merito a los Informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada uno de los informantes y firmantes de las unidades orgánicas y externos, por la fundamentación, informes, cartas de notificación, opiniones y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución, entre otros, existiendo en todos ellos una responsabilidad solidaria de carácter administrativo, civil y penal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

